



**Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas
de identificación de las y los Supervisores Electorales y
Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales
didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario
2023-2024**

Noviembre, 2023

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Índice

| | |
|---|----|
| Capítulo primero | |
| De las disposiciones generales | 1 |
| Capítulo segundo | |
| De las etapas generales | 6 |
| Sección I | |
| De la etapa de control | 6 |
| Sección II | |
| De la etapa de recepción | 8 |
| Sección III | |
| De la etapa de seguimiento | 9 |
| Capítulo tercero | |
| Del control | 10 |
| Sección I | |
| Del control de prendas de identificación | 10 |
| Sección II | |
| Del control de los materiales didácticos | 12 |
| Capítulo cuarto | |
| De la devolución, recolección y resguardo | 14 |
| Sección I | |
| Generalidades | 14 |
| Sección II | |
| Devolución y recolección de las prendas de identificación | 15 |
| Sección III | |
| De la devolución y recolección de los materiales didácticos | 17 |
| Sección IV | |
| Del resguardo de prendas de identificación y materiales didácticos | 17 |
| Capítulo quinto | |
| Del destino de las prendas de identificación y de los materiales didácticos | 18 |
| Sección I | |
| De la reutilización | 19 |
| Sección II | |
| Del reciclaje | 20 |
| Sección III | |
| De la desincorporación | 20 |

Capítulo primero

De las disposiciones generales

Artículo 1.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto señalar las directrices para la recepción, distribución, manejo y destino final de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales, así como de los materiales didácticos y de apoyo.

Artículo 2.

1. La interpretación de los presentes Lineamientos se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como acorde a la jurisprudencia y los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

2. Lo no previsto en estos Lineamientos se ajustará a lo dispuesto por el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por la Comisión y el Consejo General.

Artículo 3.

1. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- a) **Acuse o Acuse de recibo:** Documento mediante el cual se hace constar la recepción de las prendas de identificación, así como de los materiales didácticos y de apoyo.

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- b) **Auxiliar DECEyEC:** Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que auxilia en las tareas de entrega y recepción de prendas de identificación, así como de los materiales didácticos y de apoyo.
- c) **Auxiliar ODES:** Vocalías de capacitación electoral de los órganos desconcentrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que auxilian en las tareas de entrega, recepción y resguardo de prendas de identificación, así como de los materiales didácticos y de apoyo.
- d) **Auxiliar INE:** Personal adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz, que auxilia en las tareas de entrega y recepción de materiales didácticos y de apoyo, en los términos que señala la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
- e) **CAEL:** Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- f) **Código Electoral:** Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) **Consejo General:** Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- h) **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- i) **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- j) **CPCyOE o Comisión:** Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- k) **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- l) **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- m) **ECAE 2023-2024:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
- n) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- o) **Juntas Distritales Ejecutivas:** Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
- p) **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- q) **Lineamientos:** Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- r) **Materiales didácticos:** Materiales didácticos y de apoyo.
- s) **ODES:** Consejos Distritales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- t) **OPLE Veracruz:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- u) **RE:** Reglamento de Elecciones del INE.
- v) **Prendas de identificación:** Prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales.
- w) **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- x) **SEL:** Supervisores Electorales Locales.
- y) **UTOE:** Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

2. En ese sentido, a continuación, se detallan los lineamientos para el control de distribución, entrega, devolución, recolección y resguardo; y destino final de las prendas de identificación y de los materiales didácticos y de apoyo.

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Artículo 4.

- 1.** Los presentes Lineamientos son de observancia general y de carácter obligatorio para el personal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que lo auxilia en los ámbitos de su competencia, así como para las personas que participen en cada una de sus etapas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 2.** El artículo 5, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que las y los capacitadores asistentes electorales locales son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local.
- 3.** El mismo precepto normativo en su inciso ee) establece que las y los supervisores electorales locales son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a las y los capacitadores asistentes electorales locales.
- 4.** El artículo 182, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral dispone que, en elecciones concurrentes, las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales y demás actividades previstas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
- 5.** En este sentido, las prendas de identificación constituyen un importante elemento para la realización del trabajo en campo de las y los supervisores

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

electorales y capacitadores asistentes electorales locales, pues permiten que sean identificados por la ciudadanía como prestadores de servicios temporales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, además de ser un elemento clave en materia de seguridad para dichas figuras.

6. La ECAE 2023-2024 establece que los Organismos Públicos Locales serán los encargados de producir las prendas de identificación de estas figuras, las cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de identificación de las figuras federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por cada Organismo Público Local. La fabricación de las prendas de identificación será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas. Asimismo, cada Organismo se encargará de la entrega en los plazos oportunos para sus actividades en campo.

7. Por su parte, la Estrategia señala que los materiales didácticos y de apoyo son herramientas y recursos que propician y facilitan la adquisición de aprendizaje sobre los procedimientos y contenidos aplicables en el proceso de capacitación electoral, específicamente para las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales federales, observadores y observadoras electorales y de la ciudadanía sorteada y designada para integrar las Mesas Directivas de Casilla.

8. Toda vez que, las prendas de identificación y los materiales didácticos y de apoyo son diseñados, producidos, distribuidos y utilizados en cada uno de los procesos electorales locales, resulta indispensable establecer una ruta de control y seguimiento para la distribución, entrega, recolección y conservación de cada uno de estos insumos.

Capítulo segundo
De las etapas generales

Artículo 5.

1. En el presente capítulo se describirán las tres etapas generales relacionadas con el control, recepción y seguimiento de las prendas de identificación y materiales didácticos.

Sección I
De la etapa de control

Artículo 6.

1. Las pautas para el control y seguimiento de la entrega-recepción de las prendas de identificación y materiales didácticos en los diferentes niveles involucrados en dicha actividad (Auxiliar DECEyEC, Auxiliar ODES, Auxiliar INE, Juntas Distritales Ejecutivas, SEL y CAEL), se ajustarán a lo siguiente:

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- a) El siguiente esquema presenta la generalidad del flujo en la entrega-recepción de prendas de identificación.



1. Recibida la validación y visto bueno del material didáctico y de apoyo, procede a su reproducción

3. Recibe el material didáctico y de apoyo por parte de la DECEyEC y lo envía a las Juntas Distritales Ejecutivas, para su distribución

4. Las Juntas Distritales Ejecutivas reciben el material didáctico y de apoyo por parte de la Junta Local Ejecutiva, para su distribución



2. Entrega los materiales didácticos y de apoyo a la Junta Local Ejecutiva, para su distribución



Soporte de entrega a la Junta Local Ejecutiva

Formato 5 del Anexo de los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* de la ECAE

5. Distribuyen el material didáctico y de apoyo

- b) Por su parte, el siguiente esquema presenta la generalidad del flujo en la entrega-recepción de los materiales didácticos.

Sección II

De la etapa de recepción

Artículo 7.

1. El OPLE Veracruz diseñará, producirá y distribuirá las prendas de identificación y los materiales didácticos, por lo tanto, deberá notificar la pauta de distribución de cada una de las prendas de identificación y los materiales didácticos al Auxiliar ODES y/o Auxiliar INE; esto permitirá conocer la cantidad de material a recibir y planear la distribución al Auxiliar correspondiente, según los plazos marcado por la ECAE 2023-2024.

2. Al recibir cada una de las prendas de identificación y materiales didácticos se deberá generar el acuse de recibo correspondiente, lo cual permitirá lo siguiente:
 - a) Llevar un control de las prendas de identificación y materiales didácticos entregados por el proveedor.
 - b) Identificar la cantidad, tipo de prendas de identificación y materiales didácticos y si existieran entregas parciales, para poder cumplir con los tiempos que establece la ECAE 2023-2024.
 - c) Tener el soporte documental de las prendas de identificación y materiales didácticos recibidos en caso de solicitud de información o realizar algún informe.
 - d) En caso de que las prendas de identificación o materiales didácticos presenten algún defecto visible, rasgadura, o no se ajuste a las características, deberá notificarlo la DECEyEC al proveedor para su sustitución.

Artículo 8.

1. La DECEyEC deberá resguardar la totalidad de los acuses de recibo de las prendas de identificación y materiales didácticos entregados por el proveedor, estos serán los insumos que en su momento permitirán informar y llevar el control del avance en la entrega de las prendas de identificación y materiales didácticos, así como tener un soporte documental en el caso de que la Comisión u otra autoridad lo soliciten en el marco de su competencia; a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores en las fechas establecidas, a través de medios electrónicos o verificación documental.

Sección III

De la etapa de seguimiento

Artículo 9.

1. La DECEyEC deberá de notificar la pauta de distribución de cada una de las prendas de identificación y materiales didácticos a recibir por el o la Auxiliar ODES o Auxiliar INE, según corresponda de acuerdo con los términos de la ECAE 2023-2024.

2. Al momento de la entrega de las prendas de identificación y materiales didácticos, se deberá requisitar el acuse de recibo correspondiente, esto con el objetivo de:

- a) Llevar un control de las prendas de identificación y materiales didácticos entregados por la DECEyEC.
- b) Identificar, si es el caso, la cantidad y/o tipo de prendas de identificación y materiales didácticos faltantes para poder cumplir con los tiempos que establece la ECAE.

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- c) Contar con la información necesaria para realizar los reportes correspondientes.
- d) En caso de que las prendas de identificación presenten algún defecto visible, rasgadura, o no se ajuste a las características, deberá notificarlo el o la Auxiliar ODES, a la DECEyEC para su sustitución.

Artículo 10.

1. En caso de que la DECEyEC envíe las prendas de identificación por paquetería, deberá llevar impreso el acuse, para que una vez recibidas las prendas de identificación por el o la Auxiliar ODES sea firmado, sellado y realice el envío por correo electrónico al Auxiliar DECEyEC.

Artículo 11.

1. La DECEyEC deberá resguardar la totalidad de los acuses de las prendas de identificación y materiales didácticos, estos serán los insumos que en su momento permitirán informar y llevar el control del avance en la entrega y tener un soporte documental en el caso de que la Comisión u otra autoridad lo soliciten en el marco de su competencia.

Capítulo tercero

Del control

Sección I

Del control de prendas de identificación

Artículo 12.

1. Se entiende por prendas de identificación las siguientes:

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- a) Chaleco o chamarra.
- b) Sombrero o gorra.
- c) Porta gafete.

Artículo 13.

1. La entrega de prendas de identificación a las y los SEL y CAEL estará a cargo de la o el Auxiliar ODES. Para el control y seguimiento se utilizará el formato del Anexo 18.1 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales* de la ECAE 2023-2024, que cada una de las y los SEL y CAEL deberá firmar acusando de recibido.

2. La o el Auxiliar ODES deberá informar a la o el Auxiliar DECEyEC el número de prendas de identificación entregadas, así como, en su caso, el número a resguardo para posibles sustituciones o cubrir prendas de identificación extraviadas. Por su parte, la o el Auxiliar ODES notificará a la DECEyEC del avance y conclusión de la actividad, o en el momento que se le solicite.

Artículo 14.

1. En caso de pérdida de alguna de las prendas de identificación por parte de las y los SEL y CAEL, estas figuras deberán notificar inmediatamente a la o el Auxiliar de ODES por medio de un escrito para que inicien los trámites de su reposición y evitar que hagan mal uso de ellos. La o el Auxiliar ODES deberá guardar una copia de dicho escrito, la cual servirá como constancia para posteriores aclaraciones.

Artículo 15.

1. En el caso de sustitución de SEL o CAEL, ya sea por terminación anticipada de contrato o rescisión de contrato, la o el Auxiliar ODES tendrá que recabar las

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

prendas de identificación, considerando el Anexo 18.2 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales* de la ECAE 2023-2024, y contar con el soporte de dicha devolución, lo cual en su momento será informado a la DECEyEC.

2. Las prendas de identificación recolectadas por terminación anticipada o rescisión de contrato, en su caso, serán sanitizadas con el objetivo de garantizar la limpieza y desinfección para su reutilización sin riesgo alguno.

Sección II

Del control de los materiales didácticos

Artículo 16.

1. Se entiende por materiales didácticos y de apoyo, los siguientes:
 - a) Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales.
 - b) Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales.
 - c) Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales.
 - d) Documentación y materiales muestra para simulacros:
 - Boletas muestra. Sin talón con folio (50 por cargo).
 - Acta de la Jornada Electoral.
 - Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla (por cargo).
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla (por cargo).
 - Hoja de incidentes.
 - Guía de apoyo para la clasificación de votos.
 - Clasificadores de votos (por cargo).

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- Constancia de clausura de la casilla, remisión del paquete electoral y entrega de copia de las actas y del acuse de la lista nominal.
- Carteles de resultados.
- Acta de escrutinio y cómputo Tamaño Cartel (de un solo cargo).
- Bolsas o sobres de:
 - 1) Votos válidos (por elección).
 - 2) Votos nulos (por elección).
 - 3) Boletas sobrantes (por elección).
 - 4) Expediente de casilla (por elección).
 - 5) Bolsa Actas por fuera del paquete electoral.
 - 6) Ejemplares de las listas nominales entregadas por los representantes de partidos políticos.
 - 7) Lista Nominal.
 - 8) Bolsas para Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Solo para casillas especiales. Además de la documentación para todo tipo de casilla:
 - 1) Acta de electores en tránsito.
 - 2) Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo en casilla especial (por cargo).
 - 3) Acta de escrutinio y cómputo de casilla (por los cargos diferenciados por MR y RP).
 - 4) Cartel de resultados.
 - 5) Bolsa expediente de casilla especial (por cargo).

Artículo 17.

1. Al resultar los materiales didácticos instrumentos variados, la DECEyEC deberá de llevar el control de la cantidad de materiales didácticos entregados a la o el Auxiliar INE. Para el control y seguimiento se utilizará el formato 5 del Anexo de

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* de la ECAE, donde se acusa la entrega del OPLE Veracruz a la Junta Local Ejecutiva.

Artículo 18.

1. La DECEyEC deberá informar a Secretaría Ejecutiva y a la Comisión el número de materiales didácticos entregados a la o el Auxiliar INE.

Artículo 19.

1. Para los casos extraordinarios, la DECEyEC podrá modificar los formatos de acuse de acuerdo con sus necesidades.

Capítulo cuarto

De la devolución, recolección y resguardo

Sección I

Generalidades

Artículo 20.

1. Una vez terminado el periodo de contratación, las y los SEL y CAEL tendrán que devolver las prendas de identificación, y la o el Auxiliar ODES o Auxiliar INE deberá identificar los materiales didácticos que tiene a su resguardo; dichas acciones son de suma importancia. Recolectar las prendas de identificación y los materiales didácticos permitirá evitar que se haga mal uso, y brindará la posibilidad de reusar o reciclar ambos.

2. La recolección, devolución y resguardo de las prendas de identificación y materiales didácticos estará a cargo de las y los Auxiliares DECEyEC, ODES y/o INE, según sea el caso.

Artículo 21.

1. Por cuanto hace a la devolución de los sobrantes de materiales didácticos, estos podrán ser remitidos a la DECEyEC por medio de las y los Auxiliares INE y/o ODES, según sea el caso, posterior al día de la Jornada Electoral.

Sección II

Devolución y recolección de las prendas de identificación

Artículo 22.

1. Para la devolución de prendas de identificación por parte de las y los SEL y CAEL, las y los Auxiliares ODES utilizarán un formato el cual será proporcionado por la DECEyEC, considerando el Anexo 18.2 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales* de la ECAE, que servirá como acuse de recibido y proveerá de información sobre el estado y cantidad de prendas de identificación devueltas.

Artículo 23.

1. Al momento de recolectar las prendas de identificación, las y los Auxiliares ODES, tendrá que clasificar y agrupar por tipo y estado físico en cajas de cartón (embalaje), dicha acción proveerá control y organización al momento de resguardo, además de permitir determinar su volumen.

2. Cada paquete de prendas de identificación deberá estar debidamente etiquetado con:

- a) El tipo de material que contiene;
- b) La cantidad; y
- c) El estado del material (“buen estado” o “mal estado”).

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

3. Una vez que la o el Auxiliar ODES haya recolectado la totalidad de las prendas de identificación, notificará a la DECEyEC sobre la cantidad y estado de ellas, por medio de un formato estandarizado que le proporcionará la DECEyEC, esto con el objetivo de realizar una evaluación homologada de las prendas de identificación existentes y las medidas sanitarias a tomar al respecto; y resguardará las mismas hasta que la DECEyEC indique el periodo de devolución (Anexo 2).

4. Para la devolución de prendas de identificación por parte de las y los Auxiliares ODES, las y los Auxiliares de DECEyEC utilizarán un formato que servirá como acuse de recibido y en donde se proveerá información sobre el estado y cantidad de prendas de identificación devueltas (Anexo 3).

Artículo 24.

5. En caso de extravío o robo de algunas de las prendas de identificación, las y los SEL y CAEL deberán notificar inmediatamente a la o el Auxiliar de ODES por medio de un escrito para que inicien los trámites de su reposición y evitar que hagan mal uso de ellos. La o el Auxiliar ODES deberá guardar una copia, la cual servirá como constancia para posteriores aclaraciones.

Artículo 25.

1. En el caso de que la DECEyEC cuente con prendas de identificación, deberá hacer el mismo procedimiento mencionado (clasificación y resguardo).

Sección III

De la devolución y recolección de los materiales didácticos

Artículo 26.

1. La DECEyEC enviará un listado de los materiales didácticos que se recolectarán al finalizar el Proceso Electoral en curso. Con base en este listado, la o el Auxiliar ODES o Auxiliar INE, según corresponda, identificará, recolectará y, en su caso, clasificará los materiales didácticos que tenga a su resguardo.

Artículo 27.

1. Una vez que la o el Auxiliar ODES o Auxiliar INE, según corresponda, haya recolectado y clasificado los materiales didácticos, tendrá que informar a la DECEyEC sobre la cantidad y estado de ellas; y remitir en su momento los materiales didácticos a la DECEyEC (Anexo 4).

Sección IV

Del resguardo de prendas de identificación y materiales didácticos

Artículo 28.

1. Tanto para prendas de identificación como para materiales didácticos, la DECEyEC y los ODES deberán designar un espacio para el resguardo temporal, prestando atención al lugar de almacenamiento con el objetivo de aminorar riesgo de deterioro o mal almacenamiento, así como algún riesgo para el personal.

Artículo 29.

1. El resguardo y acomodo dependerá de manera directa de las características y espacios designados por la DECEyEC y los ODES, los cuáles se encargarán del

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

mantenimiento periódico de los espacios designados durante el tiempo del resguardo.

2. Para efectos de lo anterior será fundamental tener evidencia del material almacenado, por lo cual se deberá realiza un Acta circunstanciada donde se dé cuenta de lo siguiente:

- a) El inventario de los materiales existentes (tipo, cantidad, estado de las prendas de identificación y/o materiales didácticos, así como el peso/volumen aproximado);
- b) De las acciones y medidas implementadas para el almacenamiento y resguardado;
- c) Evidencia fotográfica no solo de los materiales, sino de los espacios determinados para el resguardo;
- d) Relación y soporte (copia del acta de Oficialía Electoral) de los materiales extraviados o perdidos; y
- e) Toda aquella información que apoye dar cuenta de la cantidad y características del material, así como de su resguardo.

Capítulo quinto

Del destino de las prendas de identificación y de los materiales didácticos

Artículo 30.

1. Una vez que la DECEyEC tenga en su resguardo las prendas identificación y los materiales didácticos, y cuenten con los inventarios correspondientes; determinará el destino de las prendas de identificación y materiales didácticos en las siguientes modalidades:

Sección I
De la reutilización

Artículo 31.

1. Con base en el tipo de prendas de identificación y materiales didácticos, así como su estado físico reportado en el inventario correspondiente; la DECEyEC realizará un análisis de los costos, plazos y logísticas para su reutilización para el siguiente Proceso Electoral, con la finalidad de dar continuidad a las políticas de ahorro de recursos establecidas.

Artículo 32.

1. Las prendas de identificación que serán reutilizadas, se desinfectarán con el objetivo de eliminar algún riesgo de salud para las y los futuros SEL y CAEL del siguiente Proceso Electoral, para ello el OPLE Veracruz destinará el recurso necesario.

Artículo 33.

1. Los materiales didácticos al contar con información específica del Proceso Electoral del que se trata, por su naturaleza y a fin de no vulnerar los principios de certeza y/o generar controversias respecto de futuros comicios es que, su reutilización se ve imposibilitada y se inhabilita el contenido del apartado a) Reutilizar de los presentes Lineamientos.

Sección II

Del reciclaje

Artículo 34.

1. Las prendas de identificación y materiales didácticos que no sean susceptibles de reutilizar para el siguiente Proceso Electoral, pero sí para generar otro tipo de insumos, serán donados a las instancias correspondientes (instituciones educativas, asociaciones civiles, ONG, etc.).
2. Cabe señalar que uno de los requisitos indispensables para la donación de los materiales didácticos es que la instancia donataria garantice un proceso ecológico de reciclaje.
3. Antes de realizar dicho acto, se informará a la Comisión y la DECEyEC consultará a la DEA con el objetivo de hacer más eficiente, eficaz y transparente el proceso de donación de las prendas de identificación y materiales didácticos.

Sección III

De la desincorporación

Artículo 35.

1. Las prendas de identificación y/o materiales didácticos que la DECEyEC considere que no sean para reutilizar o reciclar, entrarán en un proceso de desincorporación. La Comisión analizará y, en su caso, aprobará la desincorporación de las prendas de identificación y los materiales didácticos del Proceso Electoral recién concluido.

Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

2. En el caso de las prendas de identificación, la DECEyEC y la DEA evaluarán qué instancias o empresas serán las encargadas de realizar el procedimiento. En el momento que se tenga definida la instancia o empresa responsable de la desincorporación de las prendas de identificación y materiales didácticos, la DECEyEC notificará a la Comisión la logística y brindará el seguimiento correspondiente para la ejecución y conclusión de dicha actividad.

3. Las instancias o empresas que se hagan cargo de las prendas de identificación y materiales didácticos deberán garantizar un proceso ecológico en la desincorporación; ya que una de las medidas que refuerza no solo la DECEyEC sino el OPLE Veracruz es el cuidado del medio ambiente.

Artículo 36.

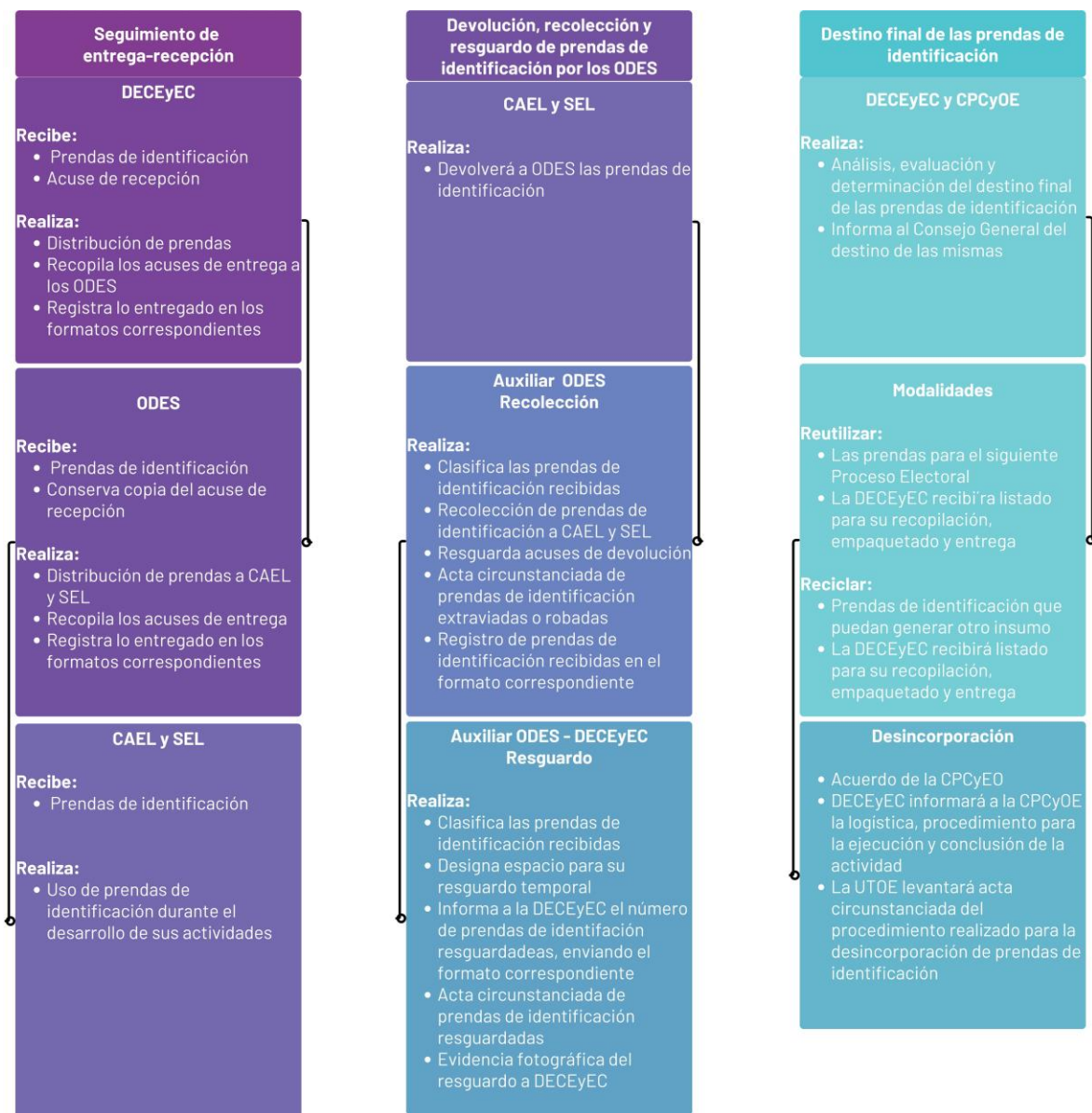
1. La Unidad Técnica de Oficialía Electoral levantará acta circunstanciada del procedimiento realizado para la desincorporación de prendas de identificación y materiales didácticos.

Artículo 37.

1. Concluidas las actividades referidas en los presentes Lineamientos, la DECEyEC, llevará el control del soporte documental del destino final de las prendas de identificación y materiales didácticos, en el caso de que la Comisión u otra autoridad soliciten información en el marco de su competencia.

Anexo 1.

Diagrama de los Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024



Seguimiento de entrega-recepción

DECEyEC

Recibe:

- Materiales didácticos
- Acuse de recepción

Realiza:

- Entrega materiales didácticos a la o el Auxiliar INE
- Recopila el acuse de entrega a la o el Auxiliar INE
- Registra lo entregado en los formatos correspondientes

Devolución, recolección y resguardo de materiales didácticos

Auxiliar INE

Realiza:

- Devolverá a la o el Auxiliar DECEyEC y/o ODES los materiales didácticos

**DECEyEC - Auxiliares ODES y/o INE
Recolección**

Realiza:

- Clasifica los materiales didácticos recibidos
- Recolección de materiales didácticos
- Resguarda acuses de devolución
- Registro de materiales didácticos recibidos en el formato correspondiente

**DECEyEC - Auxiliar ODES
Resguardo**

Realiza:

- Clasifica los materiales didácticos recibidos
- Designa espacio para su resguardo temporal
- Informa a la DECEyEC el número de materiales didácticos resguardados, enviando el formato correspondiente
- Acta circunstanciada de materiales didácticos resguardados
- Evidencia fotográfica del resguardo a DECEyEC

Destino final de los materiales didácticos

DECEyEC y CPCyOE

Realiza:

- Análisis, evaluación y determinación del destino final de las prendas de identificación
- Informa al Consejo General del destino de las mismas

Modalidades

Reciclar:

- Materiales didácticos que puedan generar otro insumo

Desincorporación

- Acuerdo de la CPCyOE
- DECEyEC informará a la CPCyOE la logística, procedimiento para la ejecución y conclusión de la actividad

Anexo 2.



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Acuse de recolección de prendas de identificación elaboradas por el OPLE Veracruz para la capacitación electoral

Auxiliar ODES en _____

| Fecha | Hora | Cantidad (piezas) | Descripción | Observaciones |
|-------|------|-------------------|-------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Entrega | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Recibe | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |

Anexo 3.



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Acuse de devolución de prendas de identificación elaboradas por el OPLE Veracruz para la capacitación electoral

Auxiliar ODES en _____

| Fecha | Hora | Cantidad (piezas) | Descripción | Observaciones |
|-------|------|-------------------|-------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Entrega | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Recibe | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |

Anexo 4.



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Acuse de devolución de materiales didácticos y de apoyo elaborados por el OPLE Veracruz para la capacitación electoral

Auxiliar INE ODES en _____

| Fecha | Hora | Cantidad (piezas) | Descripción | Observaciones |
|-------|------|-------------------|-------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|------------------------|--------------|--------------|
| Entrega | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Recibe | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |